



Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral, en la modalidad de contrato predoctoral, previsto en los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y conforme al Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, en el Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). Expediente / Código: 16 PREDOCTORALES CIEMAT-23

Es de aplicación la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos; el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación; el Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal; la instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010; y en las disposiciones reguladoras de la función pública de la Administración General del Estado que se aprueben para los empleados públicos y el resto de la normativa vigente en la materia.

Esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral, mediante contrato predoctoral, para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 28 de julio de 2023 para esta modalidad de contratación.

La presente convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como con la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.





BASES DE CONVOCATORIA

1.- Disposiciones generales

1.1 Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página Web del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), www.ciemat.es y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es.

1.2 Se convoca proceso selectivo para la adjudicación de 16 plazas mediante la contratación de duración determinada y con dedicación a tiempo completo, en la modalidad de contrato predoctoral, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante LCTI); que se detallan a continuación:

- 1º.- Código del contrato 201-PRECIE-PDB23, adscrita al proyecto “Rasa1 como regulador central en cáncer de mama y quimioresistencia”. Fuera del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- 2º.- Código del contrato 202-PRECIE-PDB23, adscrita al proyecto “Convenio entre el CIEMAT y la Fundación Instituto de Investigación Sanitario Fundación Jiménez Díaz para la colaboración en la Unidad Mixta de Terapias Avanzadas”. Fuera del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- 3º.- Código del contrato 206-PRECIE-PDB23, adscrita al proyecto “Convenio entre el CIEMAT y la Fundación Instituto de Investigación Sanitario Fundación Jiménez Díaz para la colaboración en la Unidad Mixta de Terapias Avanzadas”. Fuera del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- 4º.- Código del contrato 207-PRECIE-PDM23, adscrita al proyecto “SUSustainability development and cost-reduction of hybrid renewable energies powered Hydrogen stations by risk-based multidisciplinary approaches (SUSHY)”. Fuera del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- 5º.- Código del contrato 208-PRECIE-PDM23, adscrita al proyecto “Comportamiento de barreras de ingeniería”. Fuera del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- 6º.- Código del contrato 209-PRECIE-PDI23, adscrita al proyecto “Participación en la actualización de Advance Virgo y su explotación científica: hacia el Einstein Telescope (CIEMAT-VIRGOET)”. Fuera del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- 7º.- Código del contrato 210-PRECIE-PDI23, adscrita al proyecto “Contribución del CIEMAT al programa científico del Experimento de Neutrinos DUNE”. Fuera del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- 8º.- Código del contrato 211-PRECIE-PDF23, adscrita al proyecto “Ciencia y tecnología para energía de fusión”. Fuera del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.





- 9º.- Código del contrato 212-PRECIE-PDF23, adscrita al proyecto “Ciencia y tecnología para energía de fusión”. Fuera del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- 10º.- Código del contrato 213-PRECIE-PDE23, adscrita al proyecto “Desarrollo de catalizadores y sistemas catalíticos para producción de nuevos combustibles de aviación (SAF e H2) a partir de residuos biogénicos”. Fuera del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- 11º.- Código del contrato 214-PRECIE-PDE23, adscrita al proyecto “Validación de técnicas híbridas de estimación del recurso eólico y solar, que permitan lograr una integración optimizada de la energía renovable y variable en la micro-red del CEDER-CIEMAT”. Fuera del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- 12º.- Código del contrato 215-PRECIE-PDE23, adscrita al proyecto “Aplicaciones fotovoltaicas en entornos áridos mediterráneos”. Fuera del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- 13º.- Código del contrato 216-PRECIE-PDN23, adscrita al proyecto “OPEn HPC theRmomechanical tools for the development of Atf fuels (OperaHPC)”. Fuera del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- 14º.- Código del contrato 217-PRECIE-PDT23, adscrita al proyecto “Desarrollo de aceleradores para aplicaciones médicas LINAC6+”. Fuera del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- 15º.- Código del contrato 218-PRECIE-PDT23, adscrita al proyecto “Aplicación de la Inteligencia Artificial a las tecnologías Biomédicas.”. Fuera del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- 16º.- Código del contrato 219-PRECIE-PDF23, adscrita al proyecto “Aplicación de la Inteligencia Artificial a la energía de Fusión.”. Fuera del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Estas contrataciones tendrán una duración estimada de 4 años, y estarán sujetas a las condiciones especificadas en las bases 1.3 y 1.4.

Estas contrataciones se financian 100% con cargo al CUPO, concretamente con la partida prevista para la contratación de personal en el presupuesto del CIEMAT.

El importe de todas las contrataciones asciende a 1.689.524,80 Euros

El número total de jornadas con cargo al CUPO que contabilizan todas las contrataciones convocadas es de 16.

El importe que financia el CUPO para todas las contrataciones es 307.643,52 Euros.



1.3 La duración de las contrataciones será la estimada en la base 1.2 y se registrará por lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en lo que no se opone al referido artículo, por lo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

En todo caso, los diferentes contratos suscritos estarán vinculados expresamente al proyecto encomienda, convenio, línea de investigación o instrumento que los sustentan y asimismo, en su caso, el contrato tendrá por objeto la orientación postdoctoral por un período máximo de doce meses.

Conforme al artículo 21.c), Las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por gestación, embarazo, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, o lactancia acumulada a jornadas completas, o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como el disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias por cuidado de hijo/a, de familiar o por violencia de género durante el período de duración del contrato interrumpirán el cómputo de la duración del contrato.

Los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permiso a tiempo parcial por nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, y la reducción de jornada laboral por razones de lactancia, nacimiento de hijo/a prematuro u hospitalizado tras el parto, guarda legal, cuidado de menores afectados por cáncer o enfermedad grave, de familiares afectados por accidente o enfermedad grave o de personas dependientes, o por violencia de género, o reducciones de jornada por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, durante el período de duración del contrato darán lugar a la prórroga del contrato por el tiempo equivalente a la jornada que se ha reducido.

1.4 Las causas de finalización del contrato son descritas en los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en lo que no se opone a lo referido en dichos artículos, por lo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Se considera que se ha obtenido el título de Doctor-Doctora en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. A estos efectos, el personal contratado deberá comunicar al CIEMAT, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral 15 días antes y en los 2 días posteriores al día de aprobación de la misma, cuando esta tenga lugar durante el periodo de ejecución del contrato.

1.5 Para cada una de las plazas, la retribución será de 19.227,72 euros brutos anuales, distribuidos en doce mensualidades durante el primer y segundo año, 19.227,72 euros brutos anuales distribuidos en doce mensualidades el tercer año y 23.640,65 euros brutos anuales distribuidos en doce mensualidades el cuarto año.



1.6 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso en una única fase, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.7 La descripción de las plazas convocadas y sus funciones, son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

1.8 Concluido el proceso selectivo y si así lo permite la normativa vigente y la disponibilidad presupuestaria, para las personas que lo hubieran superado y que han acreditado cumplir con los requisitos exigidos, se les formulará contratos, en su caso, hasta el número de plazas ofertadas en la modalidad de contrato predoctoral, conforme a lo previsto en los artículos 20 y 21 de la referida Ley 14/2011, de 1 de junio.

1.9 El objeto de estas contrataciones es el descrito en el Artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en lo que no se opone al referido artículo, por lo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

1.10. Se prevé también la financiación, sujeta a disponibilidad presupuestaria, de estancias que realicen las personas contratadas en centros de I+D diferentes a los que estén adscritos, con el fin de que puedan realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis, así como completar y afianzar la formación investigadora adquirida. Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización a la que no se hubiera accedido por formación académica anterior o por otros factores tales como residencia o nacionalidad, y en ningún caso ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de doctorado.

Las estancias se podrán realizar en otros centros de I+D, públicos o privados, incluyendo empresas, extranjeros o españoles, siempre que los centros estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en que se desarrolla la actividad. Las estancias deberán tener una duración máxima de 30 días naturales de forma ininterrumpida, contada a partir de la fecha de incorporación al centro receptor y comprendida dicha duración dentro del periodo de ejecución del contrato predoctoral. La elección del centro de I+D para la estancia, las actividades a desarrollar en la misma y la autorización para la ejecución de la estancia serán responsabilidad del CIEMAT.

1.11 Los derechos y obligaciones específicos en materia de investigación del personal investigador predoctoral en formación son los descritos en los Artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y en lo que no se opone al referido artículo, por lo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

El régimen de incompatibilidad será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Requisitos de lo/as aspirantes

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el momento de la formalización del contrato de trabajo, los requisitos de participación descritos en la base 2.1, para el resto de los requisitos, se deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de formalización del contrato de trabajo o en su caso, lo que establezcan los correspondientes apartados de la base 2:

2.1 Nacionalidad:





- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Las demás personas candidatas deberán acompañar a su solicitud un documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.2 Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.3 Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones.

2.4 Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.5 Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que estaba en inhabilitación o separación.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en inhabilitación o en situación equivalente ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.6 Titulación: Las personas aspirantes han de estar a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado Universitario con Grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o Máster Universitario, o equivalente, descrito en el Anexo II y tener la admisión a un programa de doctorado cuyo objeto sea el desarrollo de la tesis doctoral.



También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el plazo de presentación de solicitudes, están pendientes de realizar la matrícula o de ser admitidas en un programa de doctorado, pero para formalizar el contrato deberán acompañar al mismo, escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa o por la escuela de doctorado o posgrado en su caso, todo ello conforme a lo que se recoge en el art. 21 b) de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar en el plazo previsto en la base 3.2, que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

2.7 En el caso de que la persona seleccionada hubiera disfrutado previamente de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, durante un periodo igual o inferior a doce meses, la duración del contrato que se formalice deberá ser tal que sumados los periodos de disfrute anteriores bajo tal modalidad resulte un periodo conjunto de cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad en las que el tiempo de contratación no podrá ser superior a seis años. En estos casos, se adjuntará declaración responsable por parte de la persona seleccionada donde se recojan los periodos de disfrute anteriores de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, con indicación de las fechas de inicio y fin de la vinculación contractual, así como copia del contrato o contratos anteriores, en su caso. La información contenida en esta declaración podrá dar lugar a la modificación de las condiciones iniciales de los contratos y de los plazos para su ejecución.

2.8 Cada solicitante únicamente podrá presentar un máximo de 2 solicitudes. Deberán hacer constar en la solicitud los códigos de las que optan con en orden de preferencia. Dicho orden de preferencia, junto con la calificación otorgada por el órgano de selección que corresponda, permitirá determinar la adjudicación de los contratos a los aspirantes. En ningún caso podrán renunciar a un contrato con orden de preferencia superior para ocupar otro de orden de preferencia inferior

3.- Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar debidamente cumplimentada y obligatoriamente de forma telemática la solicitud de participación correspondiente al Anexo III en el registro electrónico del CIEMAT, en la dirección www.ciemat.es y con carácter general, a través del Punto de Acceso General, a través de su página web www.administracion.gob.es. El modelo definitivo del Anexo III estará disponible en alguno de los medios indicados anteriormente cuando se inicie el plazo de presentación de solicitudes.

Un mismo solicitante podrá presentar hasta un máximo total de 2 solicitudes a la presente convocatoria.

En la solicitud ha de ser indicada obligatoriamente la preferencia que las personas solicitantes tienen para cada contrato mediante el número ordinal correspondiente, sin estar permitido asignar la misma prioridad a dos o más contratos.



3.2 La presentación de la solicitud correspondiente al modelo del Anexo III de las presentes bases junto a su documentación correspondiente, se realizará en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a) Obligatoriamente de forma telemática, a través de la sede electrónica del CIEMAT, <http://www.ciemat.es> o a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es> >Registro Electrónico General.

b) No obstante, se contempla la posibilidad de que para los aspirantes que, por cursar la solicitud en el extranjero, por que concurra una incidencia técnica debidamente acreditada, o por cualquier otra causa de similar naturaleza, no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentar este trámite de forma sustitutoria en papel, si lo permite la normativa aplicable a la nueva normalidad, de forma presencial, presentado el Anexo III, en el Registro del CIEMAT, o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante la presentación de solicitudes, deberán dirigirse al teléfono 91.346.60.00 y enviar un correo electrónico a la dirección moderniza@ciemat.es

Las solicitudes se dirigirán a la Directora del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).

Para las solicitudes a presentar de manera telemática a través del Registro electrónico del CIEMAT, será empleada una aplicación informática disponible en la sección de Trámites de la Sede Electrónica del CIEMAT, <http://www.ciemat.es>, mediante los sistemas de certificado digital admitidos por la Sede Electrónica del CIEMAT.

En la instancia de solicitud telemática, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada como válida a efectos de notificaciones.

Los documentos electrónicos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato "PDF" y no deberán superar 3 Mb de tamaño cada uno. Si no se dispone de un conversor a formato pdf, encontrará enlaces a aplicaciones gratuitas en la Sede Electrónica del Organismo. Para facilitar la presentación telemática, se podrán enviar ficheros escaneados que garanticen su legibilidad estableciéndose que el nivel de resolución espacial de la imagen final deba ser como mínimo de 200 ppp.

La instancia de solicitud telemática se firmará electrónicamente, de tal manera que los aspirantes declaran que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En la Sede Electrónica del CIEMAT se dispondrá en la sección de Asesoramiento Electrónico, de un manual del procedimiento con información de los requisitos y funcionamiento de la aplicación informática.





3.3 Si se dan las circunstancias descritas en la letra b del punto 3.2 anterior, las solicitudes que se presenten de forma presencial a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por su personal antes de proceder a su envío certificado.

Las personas aspirantes que no presenten sus solicitudes directamente en el Registro General o en el Registro Electrónico CIEMAT y que utilicen cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberían enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección del Tribunal indicada en el Anexo IV de la presente convocatoria, informando sobre su presentación y el medio utilizado.

3.4 A cada solicitud se acompañará:

3.4.1 Copia autentica de la titulación requerida en el Anexo II para acceder al contrato a la que se opta. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 3.2, copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios o copia de la correspondiente certificación de equivalencia de su título o el Suplemento Europeo al Título (EPS).

3.4.2 Documentación acreditativa de los méritos que los aspirantes deseen que se les valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados, con las excepciones que contemplan los apartados anteriores.

3.4.3 Currículum vitae de la persona aspirante.

3.4.4 Certificado académico, correspondiente a la titulación o titulaciones (Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado Universitario con Grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o Máster Universitario, o equivalente, que permitan el acceso al programa de doctorado, en el que deberá figurar el sello de la unidad que lo expide y firma de su responsable, la fecha en la que se han finalizado los estudios y las materias que constituyen el programa completo de la titulación o titulaciones indicadas, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas. Alternativamente, en lugar de firma y sello, serán igualmente válidos los certificados que dispongan de firma electrónica o sistema de verificación seguro.

3.4.5 Las personas aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.4.6 Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los aspirantes deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.



3.4.7 Declaración responsable según modelo recogido en el Anexo V, en relación con lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, sobre la duración máxima del contrato predoctoral.

3.4.8 Documento que acredite la matriculación, admisión o pre-admisión en un programa de doctorado, expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o postgrado en su caso.

3.5 La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en el apartado 3.4.1 supondrá la exclusión del aspirante siendo esta circunstancia subsanable en el plazo previsto en la base 4.1 de esta convocatoria.

Las solicitudes presentadas sin la documentación indicada en los apartados 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4 y 3.4.5, por haberla presentado simultáneamente en alguna otra convocatoria del mismo Organismo Público de Investigación, deberán indicar claramente junto a la solicitud de participación, la convocatoria en la que se ha presentado dicha documentación.

3.6 Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.7 En el caso en que los aspirantes formulen más de una solicitud a otros tantos contratos, según lo indicado en la base 3.1, la documentación requerida en la base 3.4.1 se deberá presentar de forma individualizada para cada uno de los contratos a los que se opta, ya que en la misma se está acreditando los méritos que han de ser valorados en el concurso, para cada una de las contrataciones. Sin embargo, la documentación indicada en los apartados 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4; 3.4.5; 3.4.6, 3.4.7 y 3.4.8 no será preciso adjuntarla de forma repetida, siendo suficiente con aportarla en una de las solicitudes.

3.8 El orden de preferencia indicado en cada uno de los contratos solicitados junto con la calificación otorgada por el Tribunal que corresponda, permitirá determinar la adjudicación de los contratos a lo/as aspirantes. En ningún caso lo/as aspirantes podrán renunciar a un contrato que en la solicitud es preferente, para ocupar otro que en la solicitud tiene una preferencia menor respecto a la que se pretende renunciar.

3.9 La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.- Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano convocante, a propuesta del Tribunal o de la unidad encargada de la revisión de las solicitudes del CIEMAT, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección <http://www.ciemat.es> y en el Punto de Acceso General, a través de su página Web (<http://www.administracion.gob.es>), se señalará un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación, para que los aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas, mediante los procedimientos descritos en la base 3.



Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el aspirante en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

4.2 Finalizado el plazo indicado en la base anterior, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales de admitidos y excluidos.

5.- Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV de esta convocatoria. No obstante, si hubiera alguna modificación en los datos recogidos en el Anexo IV, en su caso, la composición definitiva del Tribunal y su sede se hará pública junto a las listas de admitidos y excluidos, y en los mismos lugares de los indicados en la base 4.1.

5.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Con carácter general, las reuniones se celebrarán presencialmente o mediante audioconferencia o videoconferencia o modalidad mixta, respetando el aforo máximo establecido para cada sala.

5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Los Tribunales podrán disponer de la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren, designados previamente por la presidencia del Tribunal, para todos o algunos de sus ejercicios. Estos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5 Las personas componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6 Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.

5.8.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.9.- El Tribunal establecerá un cronograma aproximado del desarrollo del proceso, estableciendo fechas para la celebración de las distintas pruebas





6.- Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

6.2 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y cualquier aclaración que sobre los méritos alegados considere oportuno. Asimismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión al Órgano convocante.

6.3 En cualquier momento del proceso selectivo, los solicitantes podrán presentar renuncia al mismo. La renuncia implicará su exclusión inmediata y la pérdida de cualquier derecho adquirido o que pudieran adquirir como consecuencia del desarrollo del proceso selectivo.

7.- Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizado el concurso, el Tribunal elevará al Órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación, ordenada de mayor a menor y en su caso, por la preferencia expresada por los candidatos, quien dictará resolución adjudicando las plazas. Esta resolución recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas para cada una de las plazas y la adjudicación de los contratos por estricto orden ocupado por los aspirantes y en su caso, por la preferencia expresada por las personas candidatas en su instancia de solicitud.

Dicha Resolución, se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los aspirantes que han obtenido plaza, de cinco días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y con la normativa aplicable.

7.2 La adjudicación de contrato a los diferentes aspirantes que hubieran superado los procesos selectivos correspondientes a varias de los contratos incluidos en esta convocatoria y hubieran obtenido la mayor puntuación en varios de ellos, se efectuará a petición de los aspirantes, de acuerdo con el orden de prelación obtenido y la preferencia expresada.

7.3 Concluido el proceso selectivo, los contratos se formalizarán, si fuera posible, en el plazo máximo de **cinco días hábiles** desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1, salvo en aquellos supuestos en los que dicha contratación pudiera estar condicionada a la obtención de los informes y autorizaciones previstas en la normativa vigente.

En aquellos supuestos en los que no ha sido posible formalizar los contratos dentro de la duración inicial del proyecto, encomienda, convenio o instrumento que lo sustenta, podrán formalizarse los



mismos siempre que exista una prórroga autorizada con carácter previo a la finalización del proyecto, encomienda, convenio o instrumento que lo sustente.

7.4 No se podrán formalizar mayor número de contratos que las plazas convocadas.

7.5 El período de prueba es el indicado para cada contrato en el Anexo II de esta convocatoria.

Concluido este periodo, si el aspirante contratado no superara el mismo, según informe elaborado por la persona responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, se procederá conforme a lo establecido en la base 1.4.

7.6 En el caso en que una vez finalizado el plazo indicado en la base 7.1, no se acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo establecido o sea presentada la renuncia, el contrato se podrá adjudicar a la siguiente persona aspirante de la Resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y si cumple con la normativa aplicable.

8 Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de la resolución del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia e Innovación,
Carlos Marco Estellés*





ANEXO I Descripción del proceso selectivo

Concurso

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

A) Adecuación del candidato al proyecto de investigación: Hasta un máximo de 30 puntos.

En la determinación de la idoneidad del aspirante se tendrán en cuenta las publicaciones y trabajos científicos y técnicos realizados con anterioridad, en especial aquéllos que estén relacionados con las funciones objeto del contrato ofertado, así como otros aspectos como la calificación en materias específicas del expediente académico vinculadas con el objeto de la contratación o el conocimiento de idiomas cuando sean imprescindibles para el desarrollo de las tareas, entre otros.

B) Méritos formativos: Hasta un máximo de 70 Puntos.

1.- Expediente académico. En este apartado se valorará, tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, ambas relacionadas con las funciones y tareas propias a desempeñar, o haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo de algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes al contrato que se opta.

Igualmente se podrá valorar la adecuación del currículum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar.

- Puntuación máxima: 55 puntos.

1.1. Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 45 puntos.

Se valorarán las calificaciones obtenidas teniendo en cuenta la nota media del expediente académico, siendo el mínimo necesario de 6.5 sobre 10.

(Ejemplo: Nota media entre 6.5 y 7: 6 puntos; nota media entre 7.01 y 7.5: 12 puntos; nota media entre 7.51 y 8: 18 puntos; nota media entre 8.01 y 8.5: 24 puntos; nota media entre 8.51 y 9: 30 puntos; nota media entre 9.01 y 9.5: 36 puntos; nota media entre 9.51 y 10: 45 puntos). Se especificará la puntuación con dos decimales de forma proporcional a la nota media del expediente.

Forma de acreditación: Copia autentica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial).

1.2. Expediente académico de otra titulación equivalente o superior adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida: se valorará hasta un máximo de 10 puntos.





(Ejemplo: Nota media entre 5 y 6: 2 punto; nota media entre 6.01 y 7: 4 puntos; nota media entre 7.01 y 8: 6 puntos; nota media entre 8.01 y 9: 8 puntos; nota media entre 9.01 y 10: 10 puntos). Se especificará la puntuación con dos decimales de forma proporcional a la nota media del expediente.

Forma de acreditación: Copia autentica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial), en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

2.- Cursos y seminarios relacionados con las funciones del contrato a la que se opta.

Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas

- Puntuación máxima: 5 puntos.
- Forma de puntuación: 1 punto por cada curso o seminario recibido.
- Forma de acreditación: Copia autentica de los títulos o certificados.

3.- Por haber sido becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación, en materias relacionadas con el contrato al que se opta.

- Puntuación máxima: 5 puntos.
- Forma de puntuación: 2.5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.
- Forma de acreditación: Copia autentica de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

4.- Por conocimiento de idiomas.

- Puntuación máxima: 5 puntos.
- Forma de puntuación: 5 puntos por idioma inglés, distribuidos de la siguiente forma:
 - B2: 2.5 punto
 - C1 o superior: 5 puntos
- Forma de acreditación: mediante copia autentica de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento.
(<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skilspassport/language-passport>)

Los diplomas y certificados con los que se acrediten los conocimientos de idiomas deberán haber sido expedidos en los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria, contados desde la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Expediente académico de la titulación académica exigida.





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

- b) Expediente académico de otra titulación equivalente o superior adecuada a las funciones y tareas a desarrollar.
- c) Cursos y seminarios recibidos.



ANEXO II
Descripción de las contrataciones

Categoría: Personal investigador predoctoral en formación conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Convenio aplicable: Fuera de convenio.

Proyecto al que está asignada la plaza: Rasa1 como regulador central en cáncer de mama y quimioresistencia.

Período de prueba: 6 meses.

Duración del contrato: 48 meses.

Código de la plaza	Centro de adscripción de la plaza	Titulación	Especialidad de la Titulación	Retribuciones
201-PRECIE-PDB23	Madrid	Nivel MECES 3. Licenciado o graduado con máster en el área de la Biomedicina, Biotecnología, Bioquímica o equivalente		19.227,72 euros brutos anuales el primer, segundo y tercer año y 23.640,65 euros el cuarto año

Descripción detallada de las funciones:

- Generación y caracterización de líneas celulares con modificaciones genéticas.
- Uso de sistemas CRISPR/Cas9 in vivo e in vitro.
- Análisis de expresión génica y proteínas
- Análisis histológico y bioquímico de muestras humanas.
- Generación y estudio de modelos animales





Categoría: Personal investigador predoctoral en formación conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Convenio aplicable: Fuera de convenio.

Proyecto al que está asignada la plaza: Convenio entre el CIEMAT y la Fundación Instituto de Investigación Sanitario Fundación Jiménez Díaz para la colaboración en la Unidad Mixta de Terapias Avanzadas

Período de prueba: 6 meses.

Duración del contrato: 48 meses.

Código de la plaza	Centro de adscripción de la plaza	Titulación	Especialidad de la Titulación	Retribuciones
202-PRECIE-PDB23	Madrid	Nivel MECES 3. Licenciado o graduado con máster en el área de la Biomedicina, Biotecnología, Bioquímica o equivalente		19.227,72 euros brutos anuales el primer, segundo y tercer año y 23.640,65 euros el cuarto año

Descripción detallada de las funciones:

- Desarrollo de modelos singénicos de ratón de cáncer de cabeza y cuello y de cerebro.
- Desarrollo de modelos singénicos ortotópicos de cáncer de cabeza y cuello y de cerebro.
- Optimización de protocolos de inmunoterapia combinada para el tratamiento del cáncer.
- Estudio inmunológico de la respuesta anti-tumoral en cáncer de cabeza y cuello y de cerebro.





Categoría: Personal investigador predoctoral en formación conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Convenio aplicable: Fuera de convenio.

Proyecto al que está asignada la plaza: Convenio entre el CIEMAT y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Fundación Jiménez Díaz para la colaboración en la Unidad Mixta de Terapias Avanzadas.

Período de prueba: 6 meses.

Duración del contrato: 48 meses.

Código de la plaza	Centro de adscripción de la plaza	Titulación	Especialidad de la Titulación	Retribuciones
206-PRECIE-PDB23	Madrid	Nivel MECES 3. Licenciado o graduado con máster en el área de la Biomedicina o Biomoléculas y dinámica celular		19.227,72 euros brutos anuales el primer, segundo y tercer año y 23.640,65 euros el cuarto año

Descripción detallada de las funciones:

- Técnicas de biología molecular e ingeniería de proteínas.
- Expresión y purificación de proteínas CRISPR nativas y modificadas.
- Técnicas de edición génica y de cuantificación de la edición génica en líneas celulares.
- Síntesis y caracterización de nanocomplejos (complejos de nanopartículas orgánica o inorgánicas y ribonucleoproteínas-CRISPR).
- Técnicas de biología celular, incluyendo microscopía confocal y citometría de flujo para la evaluación de la entrada de nanocomplejos a células hematopoyéticas.





Categoría: Personal investigador predoctoral en formación conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Convenio aplicable: Fuera de convenio.

Proyecto al que está asignada la plaza: Sustainability development and cost-reduction of hybrid renewable energies powered Hydrogen stations by risk-based multidisciplinary approaches (SUSHY).

Período de prueba: 6 meses.

Duración del contrato: 48 meses.

Código de la plaza	Centro de adscripción de la plaza	Titulación	Especialidad de la Titulación	Retribuciones
207-PRECIE-PDM23	Barcelona	Grado y Máster en Ciencias Sociales (Psicología o Sociología)		19.227,72 euros brutos anuales el primer, segundo y tercer año y 23.640,65 euros el cuarto año

Descripción detallada de las funciones:

- Revisión de literatura científica sobre aceptación social de tecnologías energéticas.
- Participación en tomas de datos cualitativas y cuantitativas
- Análisis de datos con softwares especializados como SPSS, Stata o MAXQDA.
- Divulgación de resultados en revistas científicas, congresos y seminarios.
- Realización de tesis doctoral.





Categoría: Personal investigador predoctoral en formación conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Convenio aplicable: Fuera de convenio.

Proyecto al que está asignada la plaza: Comportamiento de barreras de ingeniería.

Período de prueba: 6 meses.

Duración del contrato: 48 meses.

Código de la plaza	Centro de adscripción de la plaza	Titulación	Especialidad de la Titulación	Retribuciones
208-PRECIE-PDM23	Madrid	Licenciado o Grado con Máster en Ciencias (geología, física, química), Ingeniería (civil, ambiental, energía)		19.227,72 euros brutos anuales el primer, segundo y tercer año y 23.640,65 euros el cuarto año

Descripción detallada de las funciones:

- Análisis de la evolución microestructural de la bentonita durante la hidratación durante periodos de tiempo de varios años y de su repercusión sobre la permeabilidad del material y la densidad del agua adsorbida.
- Análisis de los procesos de homogenización (densidad, humedad y textura) en materiales de barrera expansivos de diferentes condiciones iniciales (pellets, bloques compactados a diferentes densidades, rellenos granulares) y de los factores que los afectan (tipo de agua, velocidad de hidratación, temperatura).
- Seguimiento mediante técnicas de análisis de imagen de las transformaciones texturales durante la saturación de materiales de barrera inhomogéneos.
- Efecto de las juntas entre bloques o entre diferentes componentes del sistema de barreras de ingeniería en la permeabilidad al gas y las presiones de breakthrough.





Categoría: Personal investigador predoctoral en formación conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Convenio aplicable: Fuera de convenio.

Proyecto al que está asignada la plaza: Participación en la actualización de Advance Virgo y su explotación científica: hacia el Einstein Telescope (CIEMAT-VIRGOET).

Período de prueba: 6 meses.

Duración del contrato: 48 meses.

Código de la plaza	Centro de adscripción de la plaza	Titulación	Especialidad de la Titulación	Retribuciones
209-PRECIE-PDI23	Madrid	Máster en Físicas, Matemáticas o Ingeniería.		19.227,72 euros brutos anuales el primer, segundo y tercer año y 23.640,65 euros el cuarto año

Descripción detallada de las funciones:

- Participar en las operaciones de la toma de datos de Virgo.
- Participar en el paquete de trabajo de CBC de Virgo.
- Desarrollar pipelines de análisis empleando métodos clásicos y basados en IA.
- Analizar datos del run O4 orientados a la búsqueda de agujeros negros primordiales.
- Realizar estudios destinados a determinar el rendimiento del run O5 y participar en su toma de datos y análisis.





Categoría: Personal investigador predoctoral en formación conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Convenio aplicable: Fuera de convenio.

Proyecto al que está asignada la plaza: Contribución del CIEMAT al programa científico del Experimento de Neutrinos DUNE.

Período de prueba: 6 meses.

Duración del contrato: 48 meses.

Código de la plaza	Centro de adscripción de la plaza	Titulación	Especialidad de la Titulación	Retribuciones
210-PRECIE-PDI23	Madrid	Máster en Físicas, Matemáticas o Ingeniería.		19.227,72 euros brutos anuales el primer, segundo y tercer año y 23.640,65 euros el cuarto año

Descripción detallada de las funciones:

- Participación en la puesta a punto y toma de datos con detectores de argón líquido en los laboratorios de Fermilab y el CERN.
- Caracterización y desarrollo de sistemas criogénicos de fotodetección.
- Realización de simulaciones MC de interacción de partículas en detectores de argón líquido.
- Estudio de física más allá del Modelo Estándar con neutrinos en detectores de argón líquido.
- Presentación en inglés de los resultados de la investigación en congresos, seminarios y reuniones internacionales.
- Elaboración en inglés y español de informes técnicos y artículos científicos.





Categoría: Personal investigador predoctoral en formación conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Convenio aplicable: Fuera de convenio.

Proyecto al que está asignada la plaza: Ciencia y tecnología para energía de fusión.

Período de prueba: 6 meses.

Duración del contrato: 48 meses.

Código de la plaza	Centro de adscripción de la plaza	Titulación	Especialidad de la Titulación	Retribuciones
211-PRECIE-PDF23	Madrid	Grado + Máster universitarios (en física, matemáticas, ingeniería o equivalente)		19.227,72 euros brutos anuales el primer, segundo y tercer año y 23.640,65 euros el cuarto año

Descripción detallada de las funciones:

- Estudio teórico de la física de plasmas de fusión, con énfasis en plasmas confinados magnéticamente en configuraciones de tipo stellarator.
- Desarrollo y validación experimental de códigos numéricos de transporte de iones energéticos en stellarators.
- Caracterización del transporte de iones energéticos en stellarators optimizados.
- Identificación de configuraciones magnéticas de tipo stellarator y escenarios de operación que minimizan el transporte de iones energéticos.





Categoría: Personal investigador predoctoral en formación conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Convenio aplicable: Fuera de convenio.

Proyecto al que está asignada la plaza: Ciencia y tecnología para energía de fusión.

Período de prueba: 6 meses.

Duración del contrato: 48 meses.

Código de la plaza	Centro de adscripción de la plaza	Titulación	Especialidad de la Titulación	Retribuciones
212-PRECIE-PDF23	Madrid	Grado + Máster Universitarios, o equivalente, en Física o Ingeniería.		19.227,72 euros brutos anuales el primer, segundo y tercer año y 23.640,65 euros el cuarto año

Descripción detallada de las funciones:

- Estudio de técnicas de radiofrecuencia avanzadas para el acelerador de IFMIF-DONES.
- Estudio de técnicas de radiofrecuencia para diagnósticos del blanco de litio de IFMIF-DONES aplicables a dispositivos de fusión nuclear.
- Estudio, diseño y simulación de componentes de radiofrecuencia y microondas.
- Desarrollo y caracterización experimental de prototipos.





Categoría: Personal investigador predoctoral en formación conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Convenio aplicable: Fuera de convenio.

Proyecto al que está asignada la plaza: Desarrollo de catalizadores y sistemas catalíticos para producción de nuevos combustibles de aviación (SAF e H2) a partir de residuos biogénicos.

Período de prueba: 6 meses.

Duración del contrato: 48 meses.

Código de la plaza	Centro de adscripción de la plaza	Titulación	Especialidad de la Titulación	Retribuciones
213-PRECIE-PDE23	Madrid	Nivel MECES 3 en Ciencias o Ingeniería		19.227,72 euros brutos anuales el primer, segundo y tercer año y 23.640,65 euros el cuarto año

Descripción detallada de las funciones:

- Desarrollo de catalizadores para síntesis gas líquido por procesos Fischer-Tropsch y reformado.
- Caracterización fisicoquímica de los catalizadores desarrollados.
- Utilización de impresoras 3D para síntesis de catalizador.
- Modelización fluidodinámica y cinética de los catalizadores desarrollados.
- Ensayos de reacción a escala de laboratorio y planta piloto.
- Difusión de resultados en congresos y artículos científicos.
- Tesis doctoral.





Categoría: Personal investigador predoctoral en formación conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Convenio aplicable: Fuera de convenio.

Proyecto al que está asignada la plaza: Validación de técnicas híbridas de estimación del recurso eólico y solar, que permitan lograr una integración optimizada de la energía renovable y variable en la micro-red del CEDER-CIEMAT.

Período de prueba: 6 meses.

Duración del contrato: 48 meses.

Código de la plaza	Centro de adscripción de la plaza	Titulación	Especialidad de la Titulación	Retribuciones
214-PRECIE-PDE23	Soria	Master en CC. Físicas y/o Ingeniería		19.227,72 euros brutos anuales el primer, segundo y tercer año y 23.640,65 euros el cuarto año

Descripción detallada de las funciones:

- Recopilación y análisis de bases de datos de observaciones de viento, radiación solar y otras variables meteorológicas.
- Análisis de variabilidad de viento local a diferentes escalas temporales.
- Utilización de modelos meteorológicos para la caracterización del potencial eólico-solar en la zona concreta del CEDER-CIEMAT (SORIA).
- Programación (lenguaje FORTRAN, Python, técnicas de inteligencia artificial) aplicadas a microrredes.
- Estudio de la aplicación de las técnicas utilizadas para la optimización del aprovechamiento energético híbrido en microrredes





Categoría: Personal investigador predoctoral en formación conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Convenio aplicable: Fuera de convenio.

Proyecto al que está asignada la plaza: Aplicaciones fotovoltaicas en entornos áridos mediterráneos.

Período de prueba: 6 meses.

Duración del contrato: 48 meses.

Código de la plaza	Centro de adscripción de la plaza	Titulación	Especialidad de la Titulación	Retribuciones
215-PRECIE-PDE23	Almería	Nivel MECES 3 en Ciencias o Ingeniería		19.227,72 euros brutos anuales el primer, segundo y tercer año y 23.640,65 euros el cuarto año

Descripción detallada de las funciones:

- Caracterización de módulos FV en condiciones climáticas áridas (Almería) por métodos eléctricos, ópticos. Tratamiento de imágenes.
- Identificación y caracterización de eventos de estrés sobre el funcionamiento de los módulos FV en las condiciones climáticas de Almería.
- Estado del arte y viabilidad de aplicaciones de uso dual del terreno agrícola-fotovoltaica. Diseño y optimización de instalaciones.
- Modelización de sistemas FV en climatología árida, modelos estadísticos de agrupaciones de paneles.
- Hibridación termosolar-fotovoltaica.





Categoría: Personal investigador predoctoral en formación conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Convenio aplicable: Fuera de convenio.

Proyecto al que está asignada la plaza: OPEn HPC theRmomechanical tools for the development of Atf fuels (OperaHPC)

Período de prueba: 6 meses.

Duración del contrato: 48 meses.

Código de la plaza	Centro de adscripción de la plaza	Titulación	Especialidad de la Titulación	Retribuciones
216-PRECIE-PDN23	Madrid	Grado (300ECTs) o Master en Física, Matemáticas, Ingeniería		19.227,72 euros brutos anuales el primer, segundo y tercer año y 23.640,65 euros el cuarto año

Descripción detallada de las funciones:

- Simulación de termo-mecánica de barra de combustible nuclear en reactor.
- Análisis de comportamiento mecánico de vaina de barra de combustible nuclear.
- Creación de base de datos de propiedades mecánicas de vaina.
- Aplicación de métodos de modelado multiescala.
- Desarrollo y programación de herramientas aplicables a seguridad nuclear.
- Seguimiento en proyectos internacionales.
- Documentación tecno-científica.





Categoría: Personal investigador predoctoral en formación conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Convenio aplicable: Fuera de convenio.

Proyecto al que está asignada la plaza: Desarrollo de aceleradores para aplicaciones médicas LINAC6+.

Período de prueba: 6 meses.

Duración del contrato: 48 meses.

Código de la plaza	Centro de adscripción de la plaza	Titulación	Especialidad de la Titulación	Retribuciones
217-PRECIE-PDT23	Madrid	Licenciatura o Grado con Máster en Físicas o Ingeniería		19.227,72 euros brutos anuales el primer, segundo y tercer año y 23.640,65 euros el cuarto año

Descripción detallada de las funciones:

- Diseño de una fuente novel de producción de iones de Carbono para instalaciones de hadronterapia.
- Simulaciones del sistema de generación de iones.
- Diseño de la línea de extracción a baja energía y sistemas de caracterización.
- Desarrollo de los principales componentes del sistema.
- Integración y puesta a punto de la fuente y del sistema de extracción.
- Análisis de los resultados y caracterización del funcionamiento del sistema.
- Elaboración de resultados e informes técnicos para divulgación en congresos internacionales y revistas científicas.
- Elaboración de la memoria y defensa de la tesis doctoral.





○

Categoría: Personal investigador predoctoral en formación conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Convenio aplicable: Fuera de convenio.

Proyecto al que está asignada la plaza: Aplicación de la Inteligencia Artificial a las tecnologías Biomédicas.

Período de prueba: 6 meses.

Duración del contrato: 48 meses.

Código de la plaza	Centro de adscripción de la plaza	Titulación	Especialidad de la Titulación	Retribuciones
218-PRECIE-PDT23	Madrid	Grado (300ECTS) o Grado + Máster Universitarios o equivalente, en Ciencias Biomédicas, Informática, Física, Matemáticas, Ingeniería superior.		19.227,72 euros brutos anuales el primer, segundo y tercer año y 23.640,65 euros el cuarto año

Descripción detallada de las funciones:

- Empleo de metodologías de aprendizaje profundo para el procesamiento y reconocimiento de imágenes
- Generación de imágenes sintéticas mediante técnicas de aumentación
- Aplicación de técnicas de aprendizaje profundo sobre datos genómicos y multiómicos de diferentes patologías
- Presentación de resultados en publicaciones y congresos internacionales





Categoría: Personal investigador predoctoral en formación conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Convenio aplicable: Fuera de convenio.

Proyecto al que está asignada la plaza: Aplicación de la Inteligencia Artificial a la energía de Fusión.

Período de prueba: 6 meses.

Duración del contrato: 48 meses.

Código de la plaza	Centro de adscripción de la plaza	Titulación	Especialidad de la Titulación	Retribuciones
219-PRECIE-PDF23	Madrid	Grado + Máster Universitarios, o equivalente, en Física o Ingeniería.		19.227,72 euros brutos anuales el primer, segundo y tercer año y 23.640,65 euros el cuarto año

Descripción detallada de las funciones:

- Aplicación de técnicas de aprendizaje automático para la correlación de datos
- Diseño e implementación de códigos de programación evolutiva
- Desarrollo de " Physics-informed Neural Networks" para modelado de datos experimentales
- Presentación de resultados en publicaciones y congresos internacionales





ANEXO III SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS PERSONALES

Form with fields for APELLIDO 1, APELLIDO 2, NOMBRE, N.º DOCUMENTO DE IDENTIDAD, DIRECCIÓN, Postal, TELÉFONO, LOCALIDAD, PROVINCIA, PAÍS, FECHA NACIMIENTO, LOCALIDAD NACIMIENTO, PAIS, NACIONALIDAD, CORREO ELECTRÓNICO

PROCESO SELECTIVO

Form with fields for MINISTERIO, ORGANISMO, FECHA DE LA CONVOCATORIA, CATEGORIA PUESTO CONVOCADO, GRUPO PROFESIONAL, CÓDIGO PLAZA SOLICITADA

MÉRITOS EVALUABLES

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO

Form with fields for TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA, TITULACIÓN POSEIDA, NOTA MEDIA, FECHA DE FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO, OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES, and PUNTUACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO





2. MERITOS PROFESIONALES

MÉRITOS PROFESIONALES:			PUNTUACIÓN
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA O SUPERIOR CATEGORÍA CON FUNCIONES Y TAREAS			
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA	PERÍODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DÍAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORÍA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O	PERÍODO TRABAJADO (AÑOS,	
PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS MERITOS PROFESIONALES: (a rellenar por el tribunal)			
			PUNTUACIÓN TOTAL

3. FORMACION COMPLEMENTARIA

CURSOS, SEMINARIOS:					
BECAS					
IDIOMAS					
PUBLICACIONES INDIVIDUALES O PARTICIPACIÓN EN PUBLICACIONES COLECTIVAS					
CONGRESOS					
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE FUNCIONARIO, ESTATURARIO O PERSONAL LABORAL FIJO					
GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS	
PUNTUACIÓN TOTAL DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (a rellenar por el tribunal)					





PUNTUACION TOTAL (a rellenar por el tribunal)

CÓDIGOS DE LOS CONTRATOS A LOS QUE OPTA

1.
2.
3.

Doy mi consentimiento para que consulte/n y/o verifique/n la/s titulación/es para este procedimiento	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	-----------------------------	-----------------------------

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, sobre la obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado, las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para la contratación y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

Firmado electrónicamente por

A efectos de lo dispuesto en la LO 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, sus datos personales serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento del CIEMAT, (Actividades de Gestión del Personal destinado en el CIEMAT). Este tratamiento está legitimado por los artículos 6.1. b y 6.1. c del RGPD)

No serán cedidos a terceros, salvo los necesarios para la gestión de su relación laboral con el CIEMAT y en aquellos casos determinados por Ley. No están previstas transferencias internacionales. Serán conservados durante el plazo necesario para el cumplimiento de los fines indicados. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y/o limitación del tratamiento. Para todo ello puede dirigirse al responsable del tratamiento CIEMAT, a través del Delegado/a de Protección de Datos: dpd@ciemat.es o, directamente, a la Agencia Española de Protección de Datos.

SR/SRA. DIRECTOR/A GENERAL DEL CIEMAT





ANEXO IV

Tribunal Calificador 201-PRECIE-PDB23, 202-PRECIE-PDB23, 206-PRECIE-PDB23¹

Tribunal titular:

PRESIDENTE/A: Manuel Navarro Espinel / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Rodolfo Murillas Angoití / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Begoña Díez Cabezas / Escala de Técnico Superior Especializado de OPIS

VOCAL: Ramón García Escudero / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Llanos Casanova Hernández / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: José Antonio Suarez Navarro / Escala de Científicos Titulares de OPIS

SECRETARIO/A: Marina Garín Ferreira / Escala de Científicos Titulares de OPIS

Tribunal suplente:

PRESIDENTE/A: Rosa Yáñez González / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Ángeles Mencía Rodríguez / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: José Carlos Segovia Sanz / Escala de Investigador Científico de OPIS

VOCAL: Llanos Casanova Hernández / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: José Carlos Segovia Sanz / Escala de Investigador Científico de OPIS

VOCAL: Ana M^a Melón Sánchez / Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS

SECRETARIO/A: Guillermo Güenechea Amurrio / Escala de Investigador Científico de OPIS

Sede del tribunal:

SEDE: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
DOMICILIO: Avenida Complutense, 40 28040 Madrid
TELÉFONO: 91 346 64 56 / 62 22 / 60 61
CORREO: empleo.rrhh@ciemat.es / rrhh.ayudas@ciemat.es

¹ La composición definitiva del Tribunal Calificador se publicará, junto con la resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares descritos en la base 4.1. Asimismo, en la página web del CIEMAT se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los tribunales calificadores.





Tribunal Calificador 207-PRECIE-PDM23 y 208-PRECIE-PDM23²

Tribunal titular:

PRESIDENTE: Christian B. Oltra Algado/Escala de Científicos Titulares de OPIS
VOCAL: Pedro Luis Martín Martín/Escala de Científicos Titulares de OPIS
VOCAL: Joaquín Navajas Adan/Escala de Investigadores Científicos de OPIS
VOCAL: Roser Sala Escarrabill/ Escala de Científicos Titulares de OPIS
VOCAL: M. Ángeles Martínez Calvo/Escala de Investigadores Científicos de OPIS
VOCAL: José Antonio Suarez Navarro / Escala de Científicos Titulares de OPIS
SECRETARIO: Maria Victoria Villar Galicia/Escala de Científicos Titulares de OPIS

Tribunal suplente:

PRESIDENTE: Ana Prades López/Escala de Científicos Titulares de OPIS
VOCAL: Jose Luís Santiago del Río/Escala de Científicos Titulares de OPIS
VOCAL: M. Lourdes Nuñez Martí/Escala de Científicos Titulares de OPIS
VOCAL: Marta García Vivanco/Escala de Científicos Titulares de OPIS
VOCAL: Victoria C. Bermejo Bermejo/Escala de Científicos Titulares de OPIS
VOCAL: Ana M^a Melón Sánchez / Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS
SECRETARIO: Manuel Pujadas Cordero /Escala de Científicos Titulares de OPIS

Sede del tribunal:

SEDE: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
DOMICILIO: Avenida Complutense, 40 28040 Madrid
TELÉFONO: 91 346 64 56 / 62 22 / 60 61
CORREO: empleo.rrhh@ciemat.es / rrhh.ayudas@ciemat.es

² La composición definitiva del Tribunal Calificador se publicará, junto con la resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares descritos en la base 4.1. Asimismo, en la página web del CIEMAT se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los tribunales calificadores.





Tribunal Calificador 209-PRECIE-PDI23 y 210-PRECIE-PDI23³

Tribunal titular:

PRESIDENTE/A: Inés Gil Botella / Escala de Investigadores Científicos de OPIS

VOCAL: M^a del Carmen Palomares Espiga / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Pablo García Abia / Escala de Investigadores Científicos de OPIS

VOCAL: María de la Cruz Fouz Iglesias / Escala de Investigadores Científicos de OPIS

VOCAL: José M^a Hernández Calama / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: José Antonio Suarez Navarro / Escala de Científicos Titulares de OPIS

SECRETARIO/A: Carlos José Delgado Méndez / Escala de Científicos Titulares de OPIS

Tribunal suplente:

PRESIDENTE/A: Jorge Casaus Armentano / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Roberto Santorelli / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Cristina Fernández Bedoya / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Miguel Cárdenas Montes / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Francesca Giovacchini / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Ana M^a Melón Sánchez / Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS

SECRETARIO/A: M^a Isabel Josa Mutuberría / Escala Profesores Científicos de OPIS

Sede del tribunal:

SEDE: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

DOMICILIO: Avenida Complutense, 40 28040 Madrid

TELÉFONO: 91 346 64 56 / 62 22 / 60 61

CORREO: empleo.rrhh@ciemat.es / rrhh.ayudas@ciemat.es

³ La composición definitiva del Tribunal Calificador se publicará, junto con la resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares descritos en la base 4.1. Asimismo, en la página web del CIEMAT se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los tribunales calificadores.



Tribunal Calificador 211-PRECIE-PDF23, 212-PRECIE-PDF23 y 219-PRECIE-PDF23⁴

Tribunal titular:

PRESIDENTE/A: Carlos Hidalgo Vera / Escala de Profesores de Investigación de OPIS

VOCAL: David Rapisarda Socorro / Escala de Investigadores Científicos de OPIS

VOCAL: José Luis Velasco Garasa / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Arturo Alonso de Pablo / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: María González Viada / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: José Antonio Suarez Navarro / Escala de Científicos Titulares de OPIS

SECRETARIO/A: Teresa Estrada García / Escala de Investigadores Científicos de OPIS

Tribunal suplente:

PRESIDENTE/A: Teresa Hernández Díaz / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Rafael Vila Vázquez / Escala de Profesores de Investigación de OPIS

VOCAL: Iván Calvo Rubio / Escala de Profesores de Investigación de OPIS

VOCAL: Kieran McCarthy / Escala de Investigadores Científicos de OPIS

VOCAL: Carmen Pastor Santos / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Ana M^a Melón Sánchez / Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS

SECRETARIO/A: Isabel García Cortés / Escala de Científicos Titulares de OPIS

Sede del tribunal:

SEDE: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

DOMICILIO: Avenida Complutense, 40 28040 Madrid

TELÉFONO: 91 346 64 56 / 62 22 / 60 61

CORREO: empleo.rhh@ciemat.es / rrhh.ayudas@ciemat.es

⁴ La composición definitiva del Tribunal Calificador se publicará, junto con la resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares descritos en la base 4.1. Asimismo, en la página web del CIEMAT se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los tribunales calificadores.





Tribunal Calificador 213-PRECIE-PDE23, 214-PRECIE-PDE23 y 215-PRECIE-PDE23⁵

Tribunal titular:

PRESIDENTE/A: María del Carmen Alonso García / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Rita Ximena Valenzuela Balderrama / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Jorge Navarro Montesinos / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Aránzazu Fernández García / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Manuel Jesús Benito Gonzalez / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: José Antonio Suarez Navarro / Escala de Científicos Titulares de OPIS

SECRETARIO/A: Félix Santiago García Rosillo / Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS

Tribunal suplente:

PRESIDENTE/A: Jose Javier Gandía Alabau / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Benigno Sanchez Cabrero / Escala de Investigadores Científicos de OPIS

VOCAL: Silvia Suárez Gil / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Jesús Polo Martínez/ Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: María Elena Borjabad García / Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS

VOCAL: Ana M^a Melón Sánchez / Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS

SECRETARIO/A: Silvia Soutullo Castro / Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS

Sede del tribunal:

SEDE: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

DOMICILIO: Avenida Complutense, 40 28040 Madrid

TELÉFONO: 91 346 64 56 / 62 22 / 60 61

CORREO: empleo.rrhh@ciemat.es / rrhh.ayudas@ciemat.es

⁵ La composición definitiva del Tribunal Calificador se publicará, junto con la resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares descritos en la base 4.1. Asimismo, en la página web del CIEMAT se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los tribunales calificadores.





Tribunal Calificador 216-PRECIE-PDN23⁶

Tribunal titular:

PRESIDENTE/A: Marina Rodríguez Alcalá/Escala de Investigadores Científicos de OPIS

VOCAL: Joan Fontanet Sáez/Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Úrsula Alonso de los Ríos/Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Nieves Rodríguez Villagra/Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS

VOCAL: Susana Falcón Cabrera/Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS

VOCAL: José Antonio Suarez Navarro / Escala de Científicos Titulares de OPIS

SECRETARIO/A: Francisco Feria Márquez/Escala de Científicos Titulares de OPIS

Tribunal suplente:

PRESIDENTE/A: Tiziana Missana/Escala de Investigadores Científicos de OPIS

VOCAL: Francisco Álvarez Velarde/Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Ana M. Fernández Díaz/Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Hitos Galán Montano/Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Trinitario Martínez Pérez/Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Ana M^a Melón Sánchez / Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS

SECRETARIO/A: Daniel Cano Ott/Escala de Profesores de Investigación de OPIS

Sede del tribunal:

SEDE: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

DOMICILIO: Avenida Complutense, 40 28040 Madrid

TELÉFONO: 91 346 64 56 / 62 22 / 60 61

CORREO: empleo.rhh@ciemat.es / rrhh.ayudas@ciemat.es

⁶ La composición definitiva del Tribunal Calificador se publicará, junto con la resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares descritos en la base 4.1. Asimismo, en la página web del CIEMAT se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los tribunales calificadores.





Tribunal Calificador 217-PRECIE-PDT23⁷

Tribunal titular:

PRESIDENTE/A: Marcos Lafoz Pastor / Escala de Investigadores Científicos de OPIS

VOCAL: Marcos Blanco Aguado /Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Susana Merino Oviedo / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Luis García-Tabares Rodríguez /Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OPIS

VOCAL: Marta María de la Cruz García / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: José Antonio Suarez Navarro / Escala de Científicos Titulares de OPIS

SECRETARIO/A: Marta Navas Rumayor / Escala de Científicos Titulares de OPIS

Tribunal suplente:

PRESIDENTE/A: Marta Serrano Garcia / Escala de Profesores de Investigación de OPIS

VOCAL: Mercedes Hernandez Mayoral / Escala de Investigadores Científicos de OPIS

VOCAL: José Manuel Pérez Morales / Escala de Profesores de Investigación de OPIS

VOCAL: Cesar Augusto Maffiotte Martinez / Escala Técnicos Superiores Especializados OPIS

VOCAL: Pedro Pablo Valdivieso Mayoral / Escala Técnicos Superiores Especializados OPIS

VOCAL: Ana M^a Melón Sánchez / Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS

SECRETARIO/A: Fernando Toral Fernández / Escala de Investigadores Científicos de OPIS

Sede del tribunal:

SEDE: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

DOMICILIO: Avenida Complutense, 40 28040 Madrid

TELÉFONO: 91 346 64 56 / 62 22 / 60 61

CORREO: empleo.rrhh@ciemat.es / rrhh.ayudas@ciemat.es

⁷ La composición definitiva del Tribunal Calificador se publicará, junto con la resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares descritos en la base 4.1. Asimismo, en la página web del CIEMAT se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los tribunales calificadores.





Tribunal Calificador 218-PRECIE-PDT23⁸

Tribunal titular:

PRESIDENTE/A: José Carlos Segovia Sanz / Escala de Investigador Científico de OPIS

VOCAL: Jesús Paramio González / Escala de Profesores de Investigación de OPIS

VOCAL: Corina Lorz López / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Ramón García Escudero / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Begoña Sot Sanz / Personal Laboral Investigador Distinguido

VOCAL: José Antonio Suarez Navarro / Escala de Científicos Titulares de OPIS

SECRETARIO/A: Begoña Díez Cabezas / Escala de Técnico Superior Especializado de OPIS

Tribunal suplente:

PRESIDENTE/A: Marta Dueñas Porto / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Susana Navarro Ordoñez / Escala de Investigador Científico de OPIS

VOCAL: Manuel Navarro Espinel / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Paula Río Galdo / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: José Antonio Casado Olea / Escala de Científicos Titulares de OPIS

VOCAL: Ana M^a Melón Sánchez / Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS

SECRETARIO/A: Guillermo Güenechea Amurrio / Escala de Investigador Científico de OPIS

Sede del tribunal:

SEDE: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

DOMICILIO: Avenida Complutense, 40 28040 Madrid

TELÉFONO: 91 346 64 56 / 62 22 / 60 61

CORREO: empleo.rrhh@ciemat.es / rrhh.ayudas@ciemat.es

⁸ La composición definitiva del Tribunal Calificador se publicará, junto con la resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares descritos en la base 4.1. Asimismo, en la página web del CIEMAT se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los tribunales calificadores.





ANEXO V

D./Dña. _____

con NIF/NIE/PASAPORTE Nº: _____

DECLARA (Marque con una "X", todo aquello que corresponda a su situación):

<input type="checkbox"/>	No he sido contratado/a en la modalidad de contrato predoctoral anteriormente.
<input type="checkbox"/>	He sido contratado/a en la modalidad de contrato predoctoral anteriormente por..... meses. (Ver nota)

Lo que declaro en: _____ a ____ de _____ de _____

Firma,

Nota: Para el computo de la duración de los contratos anteriores realizados con esta misma modalidad de contrato predoctoral, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología e Innovación (LCTI), han de ser tenidos en cuenta, en su caso, las situaciones que interrumpen la duración del contrato y que son descritas en la letra c) del artículo 21 de la LCTI.

